

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Universidad Politécnica de Madrid**

- 13** *EXTRACTO de la Resolución de 6 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas a proyectos de I + D para investigadores del programa “Beatriz Galindo”.*

BDNS(Identif.): 556363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556363>).

Primerº*Solicitantes*

Podrán ser solicitantes todos los investigadores doctores contratados por la Universidad Politécnica de Madrid, que sean beneficiarios de un contrato en el marco de la convocatoria “2018 y 2020 Beatriz Galindo” del Ministerio de Ciencia e Innovación. No podrá obtener la condición de beneficiario aquel que concurra en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cada investigador puede realizar una única solicitud de ayuda.

Segundo*Objeto*

Mediante esta convocatoria se conceden ayudas para la realización de proyectos de I + D liderados por los investigadores de la Universidad Politécnica de Madrid beneficiarios de la convocatoria “Beatriz Galindo 2018 y Beatriz Galindo 2020” de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Tercero*Bases reguladoras*

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de proyectos de I + D para investigadores de la Universidad Politécnica de Madrid beneficiarios de la Convocatoria “Beatriz Galindo” del Ministerio de Ciencia e Innovación, convocatoria relativa a los años 2019-2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2020).

Cuarto*Cuantía y duración de las ayudas*

La financiación de la Línea de Actuación Fondos de investigación para las ayudas “Beatriz Galindo” recogida en el mencionado convenio plurianual se realizará con cargo al subconcepto 78200 del programa 466A “Investigación e Innovación” del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, que será de hasta 800.000 euros, con la siguiente distribución:

- Primera anualidad: Hasta 200.000 euros.
- Segunda anualidad: Hasta 200.000 euros.
- Tercera anualidad: Hasta 200.000 euros.
- Cuarta anualidad: Hasta 200.000 euros.

Los proyectos de I + D que reciban ayuda tendrán una duración máxima de cuatro años a partir de la fecha de resolución de la presente convocatoria dentro del período de vigencia del V-PRICIT.

La cuantía total de la ayuda será de un máximo de 60.000 euros por proyecto y año para los investigadores “Beatriz Galindo” de la modalidad senior y de un máximo de 40.000 euros por proyecto y año para los de la modalidad junior.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las 14:00 horas del día 7 de mayo de 2021.

Sexto*Criterios de evaluación*

La evaluación de la elegibilidad de los solicitantes relacionada con la veracidad de los méritos de investigación aportados por cada solicitante será realizada por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid. La evaluación científico-técnica será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, a 6 de abril de 2021.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(03/13.378/21)

